



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1860/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 8 DE SETIEMBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0003066, Ent. N°2225/2021)

VISTO: el Oficio N° 257/2021 de fecha 29.06.2021 remitido por la Junta Departamental de Soriano, relacionado con la aprobación de un régimen de incentivo de retiro para funcionarios ;

RESULTANDO: 1) que por Oficio N° 77/2021 de fecha 11.06.2021, el Ejecutivo Departamental remitió iniciativa a la Junta Departamental respectiva, solicitando su anuencia para la aprobación del proyecto a efectos de otorgar un premio especial de retiro a los funcionarios que presenten renuncia voluntaria a su cargo, estableciendo la base de cálculo, los rubros salariales no incluidos en la misma y la edad del funcionario al momento de la presentación de la renuncia;

2) que se establece (art. 2) que el premio se calculará sobre la base del sueldo nominal que el funcionario recibió en el mes anterior al de la renuncia, incluyéndose asimilaciones otorgadas con anterioridad al 28/11/2020. No se incluirán en la base del sueldo a los efectos del premio los rubros Horas Extras, Viáticos, Primas (Antigüedad Nacimiento, y Matrimonio , y Estudiantil), ni participaciones en multas;

3) que la cantidad de sueldos que corresponderá al premio dependerá de la edad que tenga el funcionario al momento de la renuncia: para el funcionario con 65 años cumplidos o más , el premio será de



TRIBUNAL DE CUENTAS

6 sueldos nominales; en tanto para el funcionario con hasta 64 años de edad cumplidos, será de 7 sueldos;

4) que asimismo, se establece en el art. 6 , que la Intendencia no podrá contratar funcionarios para ocupar los cargos vacantes desde la entrada en vigencia de la resolución, y hasta que se dejen de abonar los respectivos premios

5) que la Junta Departamental de Soriano, por Decreto de fecha 28/06/2021, aprobó el "Retiro Incentivado para funcionarios municipales presupuestados", por unanimidad de 31 ediles presentes en Sala, que regirá a partir de su promulgación, y por el término de 60 días;

CONSIDERANDO: 1) que el articulado del decreto a estudio se ajusta a las normas legales y constitucionales vigentes;

2) que su financiación emerge del Resultando 4) que antecede;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones al régimen de incentivo para retiro de los funcionarios de la Intendencia de Soriano;
- 2) Oficiar a la Intendencia y Junta Departamental de Soriano en los términos de la presente Resolución.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General